

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 043 de 2017
(Mayo 18 de 2017)

“POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SONSON”

El Alcalde Municipal de Sonsón en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que en toda situación de riesgo o de desastre o de calamidad pública, como la que acaba de acontecer en el Municipio de Sonsón Antioquia, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular.

Que las autoridades municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que el Alcalde es el conductor del Sistema Nacional en su nivel territorial y está investida con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 57º de la ley 1523 de 2012 regula las condiciones de declaratoria de la situación de calamidad pública en los siguientes términos:

“Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.”

Que el artículo 58º de la ley 1523 de 2012 define la calamidad pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito,

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.”

Que el artículo 59º de la ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública.

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, creado mediante el Decreto No 056 de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, en reunión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, una vez rendido el informe por el Coordinador del Consejo Municipal y la Entidades Operativas del Sistema, dio su Concepto Favorable, para la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de Sonsón, Antioquia, con ocasión de la temporada de lluvias que se está presentando en la totalidad del territorio nacional.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, formularán el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

artículo 61º de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

Que las vías, veredas y poblaciones que tienen un mayor nivel de afectación son las siguientes:

CARRETERA	VEREDAS AFECTADAS	AFECTACIÓN	POBLACIÓN
Los Medios	La Hondita, La Violeta, Caunzal, Arenillal, El Rodeo	Desprendimiento de la banca en la entrada para las cruces	830
Alto Sabanas	Magallo, Alto de Sabanas, La Aguadita, Naranjal, La Habana, El Tigre, La Loma, Hidalgo, El Brasil,	Desprendimiento de banca en la vereda magallo	890
Nori	Nori	Carreteras en mal estado por el invierno, no hay transporte por el estado de las vías	60
Manzanares Arriba	Manzanares Arriba, Murringo	Carreteras en mal estado por el invierno, no hay transporte por el estado de las vías	120
Rioverde de los Montes	Guayaquil, Caunsal, La Soledad, La Ciénaga, Plancitos, Brasilal, Santa Rosa	Carreteras en mal estado por el invierno, no hay transporte por el estado de las vías	310

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Corregimiento San Miguel	Corregimiento San Miguel	Niveles del rio la Miel incrementados Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	1000
Vereda Limones	Vereda Limones	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	160
Vereda Piedras Blancas	Vereda Piedras Blancas	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	123
La Paz San Francisco	La Paz San Francisco	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	127

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Vereda San Rafael	Vereda San Rafael	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	159
Vereda Santo Domingo	Vereda Santo Domingo	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	187
Vereda La Hermosa	Vereda La Hermosa	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	154

Que la actual temporada de lluvias viene afectando la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica para garantizar los derechos y deberes de la comunidad.

Que con los mecanismos administrativos ordinarios, se es incapaz de afrontar las actuales condiciones de emergencia

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Situación de Calamidad Pública en las siguientes zonas, vías o veredas Municipio de Sonsón Antioquia, de conformidad con la parte considerativa de este Decreto con ocasión de la temporada de lluvias que afecta al Municipio de Sonsón Antioquia,:

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

CARRETERA	VEREDAS AFECTADAS
Los Medios	La Hondita, La Violeta, Caunzal, Arenillal, El Rodeo
Alto Sabanas	Magallo, Alto de Sabanas, La Aguadita, Naranjal, La Habana, El Tigre, La Loma, Hidalgo, El Brasil,
Nori	Nori
Manzanares Arriba	Manzanares Arriba, Murringo
Rioverde de los Montes	Guayaquil, Caunzal, La Soledad, La Ciénaga, Plancitos, Brasilal, Santa Rosa
Corregimiento San Miguel	Corregimiento San Miguel
Vereda Limones	Vereda Limones
Vereda Piedras Blancas	Vereda Piedras Blancas
La Paz San Francisco	La Paz San Francisco
Vereda San Rafael	Vereda San Rafael
Vereda Santo Domingo	Vereda Santo Domingo
Vereda La Hermosa	Vereda La Hermosa

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTRINGIR temporalmente el tránsito de vehículos de carga de más de 2 ejes (categoría C2) por todas las vías terciarias de el municipio que se encuentren en afirmado.

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO TERCERO: Plan Específico de Acción.-El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal, con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo y estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Gobernación del departamento y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobación del Plan.- Una vez aprobado el Plan de Acción Específico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Municipal, Departamental o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento.

PARAGRAFO: Termino.- El termino para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción no podrá exceder de un mes a partir de la sanción del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Régimen Contractual.-La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012. Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con el Plan de Acción Específico.

PARÁGRAFO. Control Fiscal.- Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Normatividad .- En el Plan de Acción que apruebe el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo se establecerán las demás normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO DÉCIMO : Vigencia.- El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más previos conceptos favorables del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, la cual deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		18/05/2017
Elaboró:			
Elaboró:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



**MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACION
CMGRD**

CODIGO: 150.01.04

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

CÓDIGO DEPENDENCIA- 150.01.04	LUGAR: SALA DE JUNTAS ALCALDIA MUNICIPAL	ACTA Nro. 05	
FECHA: 18-MAYO-2017	ASUNTO: Reunión Ordinaria Extraordinaria. (X)		
HORA INICIO: 10:00 AM			
HORA FINALIZACIÓN: 11:10 AM			
ASISTENTES – INVITADOS Se adjunta listado de asistencia			
ORDEN DEL DÍA			
1. Saludo por parte del Secretario de Planeación Municipal 2. Informe de eventos ocurridos 3. Propositiones y varios			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. SALUDO A LOS ASISTENTES El secretario de planeación (Coordinador del CMGRD) David Humberto Ocampo Suárez da un saludo a los asistentes al CMGRD.			
2. INFORME EVENTOS OCURRIDOS El coordinador del CMGRD informa a los asistentes que debido a la inclemencia de la temporada de lluvias, se han visto afectadas la red vial terciaria del municipio. El secretario de infraestructura del Municipio de Sonsón Ing. Javier Tobón, socializa la dificultades que se vienen presentando en algunas vías del municipio las cuales da un reporte de estas:			
CARRETERA	VEREDAS AFECTADAS	AFECTACIÓN	POBLACIÓN
Los Medios	La Hondita, La Violeta, Caunzal, Arenillal, El Rodeo	Desprendimiento de la banca en la entrada para las cruces	830
	Magallo, Alto de Sabanas, La Aguadita, Naranjal,	Desprendimiento de banca en la vereda magallo	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACION
CMGRD**

CODIGO: 150.01.04

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Alto Sabanas	La Habana, El Tigre, La Loma, Hidalgo, El Brasil,		890
Nori	Nori	Carreteras en mal estado por el invierno, no hay transporte por el estado de las vías	60
Manzanares Arriba	Manzanares Arriba, Murringo	Carreteras en mal estado por el invierno, no hay transporte por el estado de las vías	120
Rioverde de los Montes	Guayaquil, Caunzal, La Soledad, La Ciénaga, Plancitos, Brasilal, Santa Rosa	Carreteras en mal estado por el invierno, no hay transporte por el estado de las vías	310
Corregimiento San Miguel	Corregimiento San Miguel	Niveles del río la Miel incrementados Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	1000
Vereda Limones	Vereda Limones	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	160

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACION
CMGRD**

CODIGO: 150.01.04

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Vereda Piedras Blancas	Vereda Piedras Blancas	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	123
La Paz San Francisco	La Paz San Francisco	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	127
Vereda San Rafael	Vereda San Rafael	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	159
Vereda Santo Domingo	Vereda Santo Domingo	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	187
Vereda La Hermosa	Vereda La Hermosa	Carreteras en mal estado por el invierno, imposibilitando transporte continuo por el estado de las vías	154

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACION
CMGRD**

CODIGO: 150.01.04

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

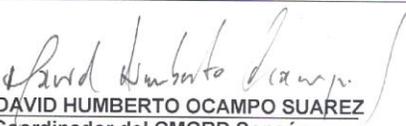
Por esta razón y debido a la vulnerabilidad que se encuentran las personas que transitan y habitan estas veredas del Municipio, desde el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres se da concepto favorable, para la declaratoria de calamidad pública.

Igualmente se informa a los asistentes sobre la problemática que se viene presentando en la vereda La Hondita, donde se está presentando grietas en el terreno de gran consideración y movimientos en masa en la parte baja sobre la vía que conduce al Corregimiento Los Medios. El día 19 de mayo se realizara visita a la zona para evaluar la situación y se espera el acompañamiento del DAPARD.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

- Se propone que se debe dar divulgación de la información, sobre la temporada de lluvias por los diferentes medios de comunicación.
- Durante esta temporada las diferentes entidades deben estar atentos a cualquier eventualidad, y estar activa la cadena de llamadas.

Siendo la 11:10 A.M se da por terminada la reunión.


PRESIDIÓ: **DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ**
Cóordinador del CMGRD Sonsón.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

